

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13328 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente hago saber: Que en los autos n.º 147/11 I se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

"Parte dispositiva

Se acuerda:

1.º Aprobar el plan de liquidación con las prevenciones indicadas en el fundamento jurídico 1.º

2.º Ordenar la sujeción de la liquidación a las reglas indicadas en el fundamento jurídico 2.º

Líbrese mandamiento al Registro Mercantil correspondiente a la concursada para la inscripción de la presente resolución, y publíquese la aprobación del plan en los términos señalados.

Si no fuera posible la publicidad y remisión de oficios vía telemática, informática y electrónica, entréguese al/a Procurador/a del solicitante del concurso los mandamientos y los oficios acordados, autorizándola a realizar cuantas gestiones sean necesarias para una pronta tramitación de los mismos, quien deberá remitirlos de inmediato a los medios de publicidad correspondientes. En caso de incumplimiento o demora le pararan los perjuicios que procedan, incluida la responsabilidad disciplinaria prevista la legislación orgánica y procesal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días (art. 148 LC).

Para la apelación será necesario previo depósito de la suma de 50 euros que deberá ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Grupo Banesto consignando como código 02 y como concepto "pago recurso de apelación", sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo/a. Sr./a don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez.

Firma del Secretario.

Alicante, 27 de febrero de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120023709-1